



el que reclama el abono de los servicios
 ochenta y tres rs. con ocho mrs. q. se dan en
 los Propios por la correspondencia de oficio q. se
 envió al Corregidor y Alcalde mayor de esta
 Ciudad en los años ochocientos veinte y seis
 y veinte y siete y querey que designa, med. lo
 que se previene en N.º con. de treinta de No.
 vembre ultimo. Sentendido por este Ayun.
 tamiento acueda: Paso a la Junta de Prop.

y en Resolución

El Regidor Comisario de la N.º Carcel
 D. Mateo Diaz. Mena: Que no habiendo
 tenido cuenta el oficio que ante N.º Ayuntamiento
 pasó al N.º mo. p. Obispo de esta Diocesis en
 veinte del mes de Octubre del año pp.º como
 parte de la Junta de Pias fundaciones lo
 bre el devito del censo que debe satisfacer
 de las del Emvno. N.º Cardenal Belluga p.º